

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **treinta de noviembre de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/1702/2018/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	Toda vez que la lectura del acta de hechos de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, la hoy recurrente manifestó que requería copia simple de veintiocho páginas, respecto de la información consultada, sin que conste documento con el cual se acredite que tales copias fueran proporcionadas, por lo cual, se requiere a la parte recurrente para que, en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto, si le fueron o no proporcionadas dichas copias, y en su caso si tal información satisface la solicitud que el catorce de mayo de dos mil dieciocho presentará al sujeto obligado, vía sistema Infomex-Veracruz y que fue registrada bajo el número de folio 01099818.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1690/2018/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	Toda vez que la lectura del acta de hechos de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, la hoy recurrente manifestó que requería copia simple de veintiocho páginas, respecto de la información consultada, sin que conste documento con el cual se acredite que tales copias fueran proporcionadas, por lo cual, se requiere a la parte recurrente para que, en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto, si le fueron o no proporcionadas dichas copias, y en su caso si tal información satisface la solicitud que el catorce de mayo de dos mil dieciocho presentará al sujeto obligado, vía sistema Infomex-Veracruz y que fue registrada bajo el número de folio 01099818.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/2785/2018/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/3399/2018/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/1680/2018/I	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6	EXPEDIENTE IVAI-REV/3560/2018/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/1801/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TLAXNELHUAYOCAN	TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de veinte de noviembre del presente año, junto con la documental con la que se dio cuenta en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión señalada y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de la documental con la que se dio cuenta, a fin de que se imponga de la misma.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/3635/2018/I	PODER LEGISLATIVO	VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO**  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES